



¡Proletarios de todos los países, Uníos!

Tinta Obrera

Boletín informativo del PCPE en Coslada y San Fernando de Henares



Nº 10 - ABRIL 2016

ABSOLUCIÓN PARA ELENA Y JESÚS !



CONTRA SU REPRESIÓN NUESTRA ORGANIZACIÓN !

Movimiento Obrero

POR LA REINDUSTRIALIZACIÓN DEL CORREDOR DEL HENARES.

GARAETA;
2011 – 50 TRABAJADORES.
2016 – 0 TRABAJADORES.

Industrias Garaeta S.A. se dedicaba a la fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios de acero, una fábrica más liquidada en 2011 en nuestra comarca. La nave, abandonada, se encuentra en la Calle de la Rioja en el polígono industrial de Coslada, la cual está siendo derribada para la construcción de un centro comercial, convirtiendo el terreno en comercial (en vez de mantenerlo como industrial) con todos los inconvenientes que conllevará para los futuros trabajadores del centro comercial, como la temporalidad, la liberalización de horarios o la falta de formación y bajos salarios por muchas horas de trabajo.



Local

DESCENSO DE POBLACIÓN EN NUESTRA COMARCA.

Desindustrialización, paro, pobreza... esa es la premisa en el Corredor del Henares y los municipios del este de Madrid, lo que obliga a la clase obrera a emigrar en busca de trabajo. Y es en nuestra comarca donde la población ha caído de forma más alarmante, concen-

trándose esta pérdida de habitantes principalmente en Coslada (con un descenso de -2,17%), San Fernando de Henares (-1,47%) y Alcalá de Henares (-1,00%), siendo el primero el municipio de más de 40.000 habitantes donde más ha descendido, según los datos del padrón del Instituto Nacional de Estadística. Es el tercer año consecutivo que se aprecia este descenso en nuestra comarca.

Es evidente que los continuos procesos de desindustrialización han vaciado de empleo los polígonos industriales de nuestros municipios, llevándose las fábricas a lugares donde la mano de obra es más barata donde las condiciones de explotación son más extremas, siempre bajo el amparo y el mandato de la política económica que ha dictado la UE.

Sin trabajo estable, sin un futuro a la vista y con unas perspectivas muy malas, a nuestros vecinos (especialmente a los más jóvenes) no les queda otra opción que dejar el barrio donde han desarrollado su proyecto vital, en busca de un empleo en otro territorio u otro país.

Como venimos denunciando desde enero de este año: sin industria y empleo no hay futuro para el pueblo trabajador.



¡FUERA FONDOS BUITRE DE NUESTRA PLAZA!

Es ya noticia: el “fondo buitres” Pacífica Capital Gestión S.L. ha hecho una oferta al gestor concursal que administra Plaza España San Fernando S.L. (PESFSL), tras su bancarota, de 27,5

millones de euros por el total de activos de la empresa, cuando el total del coste que ha supuesto PESFSL es de 94 millones de euros. Esto quiere decir que el fondo buitres, una empresa especializada en comprar bienes e inmuebles a precio de saldo aprovechando la crisis económica, se hará con la propiedad de 176 viviendas, 157 trasteros, 267 plazas de garaje, 51 locales comerciales y un aparcamiento público de 606 plazas por un poco más de un tercio del coste total.

Como anticipábamos en nuestro número de Noviembre del año pasado, todo el escándalo urbanístico que ha supuesto PESFSL ha servido para que una empresa salga beneficiada, en este caso una especializada en la comercialización de todo tipo de inmuebles y promoción de obras y edificaciones, la cual cuenta con un socio financiero estadounidense, el “family office” y gigante de seguros, “real estate” y préstamos Karlin Asset Management. Ahora será el juez el que deba determinar si la transacción, que ya goza del visto bueno del administrador concursal, finalmente se lleva a cabo. De ser así los vecinos se verían obligados a recomprar sus casas, aquellas que en su día aportaron a la empresa PESFSL para la rehabilitación integral de la plaza, y el pueblo de San Fernando de Henares perderíamos el patrimonio público que hay en PESFSL, como el museo de la ciudad o el aparcamiento.

Finalmente acabaremos pagando la especulación urbanística, gracias a una gestión dirigida hacia el enriquecimiento de las empresas a costa del pueblo trabajador. Es por ello que nos oponemos frontalmente a esta transacción y exigimos la devolución inmediata de las viviendas a los vecinos, la restitución de la titularidad pública de los bienes embargados y la depuración de las responsabilidades políticas y administrativas.

ANTE EL ASESINATO DE UNA MUJER EN UN PROSTÍBULO EN COSLADA.

El pasado mes nos alarmamos con el suceso del asesinato de una mujer en un conocido prostíbulo de Coslada.

Esta es la cruda realidad de aquellas mujeres a las que se somete a una situación de esclavismo, violencia y muerte, pero que en muchos casos se tratan con una escabrosa normalidad, como si la prostitución fuese una elección para las mujeres, llegando hasta al punto de la legalización de la misma, porque así “desaparecería la economía sumergida, cotizando como si de un trabajo normal fuese”. Es por esto que la solución pasa por la prohibición legal inmediata, por suponer una práctica con consecuencias económicas, sociales, sanitarias y de opresión para las mujeres que la ejercen. Recalcamos que la represión debe ir dirigida contra el proxenetismo y no contra las prostitutas, pues esto solo profundiza el aislamiento social, la estigmatización y la exclusión de este colectivo.

En Coslada hay multitud de locales donde se “ejerce” la prostitución. Es nuestra labor el exigir el cierre inmediato de esos “negocios”, asegurando la reinserción de las llamadas “trabajadoras del sexo” en el sector público, concesión de permiso de residencia y trabajo para aquellas mujeres que no lo posean, asesoramiento legal y laboral gratuito para todas ellas.

Siendo, además, conscientes de que el proceso judicial sería largo, instamos al Ayuntamiento de Coslada al establecimiento de puntos de atención sanitaria y social, en las zonas donde se ejerce la prostitución en nuestro municipio, como primera medida de acción.

LA SITUACIÓN DE LA MUJER JOVEN EN LA COMUNIDAD DE MADRID (IV).

Ataque a los derechos reproductivos.

Junto a la desigualdad y los ataques sufridos en materia laboral y a nivel de acceso a la enseñanza, nos encontramos otra opresión flagrante contra los derechos de la mujer, la restricción de sus derechos reproductivos. Y es que sólo las cifras de paro entre las mujeres jóvenes expuestas, generan la suficiente incertidumbre como para plantearnos te-

ner hijos a los que poder mantener. De entrada, la libertad de decidir sobre nuestro derecho de procreación, de adopción, o de tutela se ve condicionado por la situación de miseria y precariedad a la que nos vemos sometidas hoy en día las mujeres de clase obrera.

En la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, se hace referencia al Artículo 47 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que nos dice que el empresario puede despedir a un trabajador o reducir su jornada laboral hasta un 70% por “causas económicas, técnicas, organizativas o de producción”, es decir, todas aquellas causas que el empresario considere como suficientes para prescindir de uno o varios de sus trabajadores. Por lo tanto, mientras el empresario pueda justificar el despido, este se considerará como despido objetivo pero no improcedente, lo que hace que la empresa pueda encubrir el despido discriminatorio de una mujer embarazada y encima este les salga más barato ya que tendrá que retribuir a la trabajadora 20 días por año trabajado hasta 12 mensualidades, en lugar de 33 días hasta 20 mensualidades en caso de ser improcedente, o en lugar de la readmisión en caso de considerarse un despido nulo por discriminatorio. En la actualidad, esta justificación del despido objetivo prácticamente no se exige.

Una de las razones por las que el empresario decide prescindir del trabajo de una mujer embarazada, es porque tiene la obligación de respetar el contrato de la mujer que ya ha sido madre durante las 16 semanas de lactancia posteriores para poder ser readmitida luego (Artículo 48 Estatuto de los Trabajadores). Por otro lado, también tendrán que respetar su contrato en caso de darse cualquier tipo de complicación durante el parto o después de este, que obligue a la mujer a solicitar una baja que le ausente más tiempo, por no hablar de que en los trabajos que requieren un mayor esfuerzo físico o sea necesaria la carga de peso, considerarán que las mujeres que se hayan reincorporado tras su maternidad tendrán un rendimiento mucho menor al del resto de los trabajadores.

En el año 1822 se tipifica por primera vez como delito el aborto en el Código Penal Español, y hasta la conocida como Ley de Supuestos de 1985 (Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal) no se despenalizó por la ley ninguna práctica de aborto. Por otro lado, hasta 2010 no hubo una ley específica que re-

gulase los derechos con respecto a la salud sexual y reproductiva, ni a la interrupción voluntaria del embarazo. Esta ley tuvo sus últimas modificaciones en Septiembre de 2015, conocidas como la Reforma de la Ley del aborto. Su supuesto objetivo era proporcionar una mayor protección a las menores de edad de entre 16 y 17 años y, para ello, esta ley modificó sustancialmente el Artículo 13 de la versión de 2010 y obliga a la menor a obtener el consentimiento de sus padres para abortar, y que deja a estas menores, si cabe, en una situación de mayor vulnerabilidad ya que dejan de tenerse en cuenta las situaciones en las que informar a alguno de los padres o tutores pueda llevar a conflictos graves, a manifestaciones de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones...

Después de todas estas reformas, no sólo a día de hoy sigue sin consagrarse el derecho de la mujer a abortar libremente siguiendo este penalizado, sino que también muchas mujeres se ven obligadas a abortar por condicionantes económicos, familiares, por desinformación...

Esta última ley a la que se hace referencia, dice proteger también nuestros derechos reproductivos con medidas en el ámbito sanitario y educativo para promoción de la salud sexual y reproductiva, y para fomentar la igualdad de género. Sin embargo, la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid dedican no más de 10 renglones en sus Portales de Salud a estos propósitos; medidas que no pasan de ser una declaración de buenas intenciones y sin arbitrar los medios necesarios para llevarlos a cabo, convirtiéndose así en papel mojado. Ni siquiera aseguran la presencia de Centros Públicos de Planificación Familiar en todos los municipios y barrios, lo que sigue dificultando enormemente el acceso a la salud y la protección de nuestros derechos reproductivos.

